

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA

El Banco - Magdalena, febrero, nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN.

DEMANDANTE: RAQUEL GIL RAMOS C.C. 37.863.049

DEMANDADO: MANUEL DE JESÚS ZAMBRANO CALLEJAS C.C. 85.434.655

RAD. 47-245-31-05-001-2024-00011-00.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver lo siguiente:

Admitase el presente solicitud de pago por consignación, por cumplir con los requisitos de la ley, que inicia la demandante RAQUEL GIL RAMOS en calidad de albacea de la sucesión de JULIO CESAR GIL CARVAJAL, para que se conceda permiso para realizar consignación de liquidación laboral, prestaciones sociales y demás derechos adquiridos por MANUEL DE JESÚS ZAMBRANO CALLEJAS, como persona con cual se mantuvo una relación laboral.

En consecuencia, este despacho ordena la consignación de la suma indicada en las peticiones del presente proceso, la que se hará a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial, identificada con número 472452032001, del Banco Agrario de esta ciudad y a órdenes del proceso de la referencia.

Una vez hecha la consignación respectiva y arrimado al plenario la constancias de ellos, se ordena a la parte demandante notificar del contenido de la presente providencia por el medio más expedito, y se procesa a ordenar y entregar el título de depósito judicial al extrabajador.

Notifiquese y cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50de04327a2dc55d0eca7f5ba2ac374f36a196ecc85b7c5c7464ebfca94dbb2**

Documento generado en 09/02/2024 11:55:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>